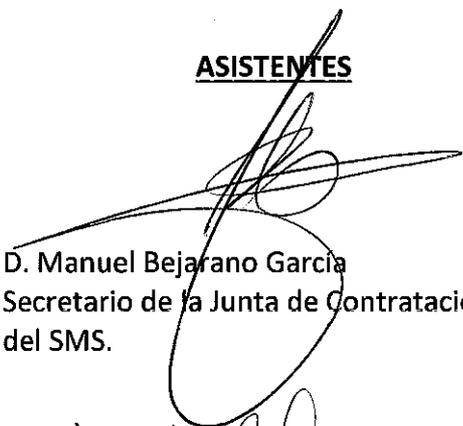


EXP. CS-9999-1100871125-2018-PNSP (238), por licitación electrónica.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS (ANTIPSICÓTICOS (DEPOT): ZUCLOPENTIXOL DECANOATO INYECTABLE, ARIPIRAZOL INYECTABLE LIBERACIÓN PROLONGADA Y PALIPERIDONA PALMITATO INYECTABLE LIBERACION PROLONGADA CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B/C QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS NEGOCIABLES DEL EXPEDIENTE TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

ASISTENTES

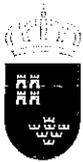

D. Manuel Bejarano García
Secretario de la Junta de Contratación
del SMS.


D.ª Raquel Olmos Jiménez.
Farmacéutica Especialista en Farmacia
Hospitalaria en el Servicio de Gestión
Farmacéutica.

En Murcia, a **20 de marzo de 2019**, siendo las **10:30 horas**, en la Sala de Juntas del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, se reúne la Comisión de Negociación, para proceder a la revisión y análisis de la documentación acreditativa de aspectos objeto de negociación con respecto al expediente **CS-9999-1100871125-2018-PNSP SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS (ANTIPSICÓTICOS (DEPOT): ZUCLOPENTIXOL DECANOATO INYECTABLE, ARIPIRAZOL INYECTABLE LIBERACIÓN PROLONGADA Y PALIPERIDONA PALMITATO INYECTABLE LIBERACION PROLONGADA CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Una vez comprobada y subsanada la documentación del sobre A, se procede a la apertura del sobre que contiene los aspectos objeto de negociación, las distintas empresas presentan la siguiente documentación:

1. Declaración sobre los elementos de negociación.
2. Oferta económica de los productos ofertados.

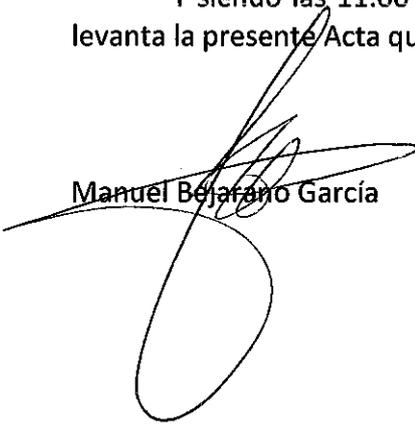


La Comisión de negociación, a la vista de los aspectos económicos y técnicos ofertados por los laboratorios con carácter definitivo y teniendo en cuenta que se trata de adquisición de medicamentos por exclusividad, entiende que se trata de una única oferta no considerando necesario la apertura de un nuevo procedimiento de negociación para ampliar nuevos elementos en la adjudicación.

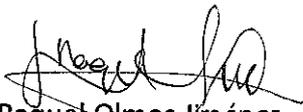
En previsión de lo establecido en el art.168.a) 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al tratarse de un procedimiento tramitado en atención a la protección de derechos de exclusividad, se proponen a las siguientes empresas como adjudicatarias para cada uno de los lotes referenciados a continuación previa constitución de la correspondiente garantía definitiva:

- Lote 1 LUNDBECK ESPAÑA, S.A.
- Lote 2 OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A.
- Lote 3 JANSSEN CILAG, S.A.

Y siendo las 11:00 horas del día citado al inicio, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firman los presentes.



Manuel Bejarano García



Raquel Olmos Jiménez